



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

28. Documento por el cual se pide el término a la guerra civil.

Número 3.

En el Puente Nacional, a los doce días del mes de julio de mil ochocientos treinta y dos, reunidos los ciudadanos Guadalupe Victoria y Sebastián Camacho de una parte, y por la otra los ciudadanos Antonio López de Santa Anna y Antonio Juille y Moreno, los dos primeros a nombre del gobierno que representan, el tercero como jefe principal de las tropas pronunciadas en diversos puntos de la república, y el último como representante de la guarnición de Veracruz, para arbitrar los medios de poner término pacífico y decoroso a la guerra civil: habiendo admitido los ciudadanos Santa Anna y Juille a los ciudadanos Victoria y Camacho como tales comisionados de su gobierno, en virtud de las credenciales que se tuvieron por competentes para desempeñar esta comisión, según las estipulaciones de Corral Falso.

Entrando en seguida a tratar del asunto principal, los ciudadanos Santa Anna y Juille manifestaron: que con arreglo a la acta celebrada en 5 del corriente por las guarniciones de Veracruz y Ulúa, que se acompaña original con el oficio de remisión de aquel comandante militar, la única base sobre que debían girar todas las proposiciones y convenios en la remoción del general Bustamante de la presidencia, por las razones contenidas en la misma acta, y las que se manifestaron en todas las conferencias sobre su ilegitimidad, y la necesidad de llamar al desempeño de la presidencia al ciudadano general Gómez Pedraza, para reponer la constitución infringida hasta ahora; y que entre tanto esto se verifica, entran a funcionar los llamados por la constitución en los artículos 97 y 98, protestando el ciudadano Santa Anna que a este solo objeto se limitan las pretensiones del ejército que está bajo sus órdenes, y de los estados y pueblos que se han decidido por la justa causa que él defiende, y que tan luego como se halle restablecido en toda su plenitud el orden constitucional, y el poder ejecutivo en manos del legítimo presidente D. Manuel Gómez Pedraza, o en las de las personas a quienes la constitución llama durante su ausencia, el ciudadano Santa Anna y las tropas que manda, se retirarán a sus posiciones, sometiéndose al legítimo gobierno, y la paz quedará completamente restablecida.

Los ciudadanos Victoria y Camacho contestaron: que sobre tal base nada podrían tratar, porque partiendo su misión, a quien por todos los actos públicos ha reconocido la nación con ese carácter legal en el espacio de dos años y medio; y teniendo por objeto cortar las diferencias sustanciales con ocasión de la acta del día 2 de enero, (en la cual la guarnición de Veracruz protestó entre otras cosas sostener a toda costa al actual vice-presidente) para cuyo objeto se les invitó en los días del convenio de Corral Falso, no debían entrar ahora a resolver puntos de derecho constitucional, cuya decisión toca exclusivamente al congreso de la unión, según la misma constitución y leyes que se invocan; pues de otra suerte, no solo se excederían de sus facultades e instrucciones, sino que desnaturalizan el negocio que vinieron a tratar a este punto, como lo tienen ya manifestado extensamente en las anteriores conferencias.

El ciudadano Santa Anna replicó: que el objeto único de las actas de la guarnición de Veracruz, así la del 2 de enero como la del 5 del corriente, ha sido reclamar el fiel y exacto cumplimiento de la constitución y las leyes, evitando las infracciones que por tanto tiempo se han estado repitiendo: que conforme a estos principios, y porque los reclama imperiosamente el bien general y la misma paz de la república que se solicita, no puede menos que insistir en que se legitime el poder ejecutivo, separándose de él al general Bustamante, y llamándose al legítimo presidente general Gómez Pedraza, o a las personas que constitucionalmente deben suplir en su ausencia; observando también, que el general Bustamante, aunque ha estado en el poder los dos años y medio que se dice, no ha sido pacíficamente, pues prescindiendo de los medios porque lo obtuvo, se le ha disputado siempre, ya por algunos de los representantes del pueblo, ya por la imprenta, y ya con las armas; siendo necesario para conservarlo sostener una guerra desastrosa en el Sur, y sacrificar innumerables víctimas y los tesoros de la nación como es notorio: añadiendo por último, que aunque pudiera dar una contestación muy satisfactoriamente a las razones que se puedan alegrar en favor del gobierno del general Bustamante, omite hacerlo ahora porque ya ha dicho lo bastante en todas las conferencias, y por no hacer difusa esta acta, reservándose exponer los fundamentos que le asisten, *en un documento solemne que presentará a la faz de la augusta nación mexicana, cuyos derechos y leyes fundamentales es su único objeto sostener, y por cuya prosperidad no excusará ningún sacrificio.*

Por lo expuesto, no pudiendo resultar avenencia en ninguna especie sobre los puntos discutidos, convinieron en retirarse el día de mañana a sus respectivos destinos; sin que pueda intentarse contra las tropas del actual gobierno de la unión acto alguno hostil, hasta pasado el término de cuarenta y ocho horas, contadas desde las ocho de la mañana del día 13. Y para que conste, lo firmaron por duplicado en la fecha y lugar mencionados.

Guadalupe Victoria

Sebastián Camacho

Antonio López de Santa Anna

Antonio Juille y Moreno